

Señor.

Don  
Lopez de Heredia  
Sambilla  
Don. Fern.  
Calle  
Guatemala.

En la Comision de Justi-  
cia pasó un oficio del Pre-  
sidente del Consejo de Gu-  
atemala permanentemente del 4.<sup>o</sup>  
ejercito, a acompañando  
un Estado de todos los pre-  
sos que se hallan en las  
Carceles de su distrito.

Se dio cuenta en la  
Sesion Publ. del dia  
16 de Julio de 1888.  
y las Comtes apro-  
baron el Dictamen  
de la Comision

La Comision observa  
que su num.<sup>ro</sup> es bastante  
crecido: que algunas cau-  
sas se hallan atrasadas,  
y que muchos de los deli-  
tos que las prepararon  
como son el de infiden-  
cia, desercion, imobon

dinacion, y homicidio,  
debian estar Casados  
y à previo un examen  
menor detenido.

Pero tiene presen-  
te que S. M. ha nom-  
brado una Comision es-  
pecial, para el examen  
de todas las causas pend.  
en todos los Tribuna-  
les de la Isla, y Cadix,  
y averiguar por ellas  
su justa ò injusta dila-  
cion en perjuicio de los  
reos arrestados, y el  
de dictamen que dho.  
Estado pase à la refer.<sup>da</sup>

Comision especial,  
para los efectos que  
la consergan en evacua  
cion de su encargo. D.

V. M. sin embargo re  
solverá lo que tenga  
por mas conveni<sup>te</sup>.

Cadiz 11. de Julio de  
1811.

Consejo de Guerra Perm. de del 1.º Exto. 6



Certificación para el Secretario de este Tribu-  
nal en que se acredita el Estado de las famas que se forman y  
siguen en él, con expresion de quando se principian y por quien  
delitos de los Reos, nombres de estos y Estado en que se  
hallan en el dia de la pta.

Se principia por el Tribunal en  
nos queda de saber de lo que se  
enviado de Real orden de mismo  
de la acusacion de Infidencia, y  
en veinte y tres de Octubre se paso  
en consulta al Consejo de Guerra  
en base de que lo que se ha  
debido en si en el presente, sin  
quedo una certificacion de lo que

D. Juan Maria de los Rios, Dipu-  
tado en el Congreso de Nueva  
España en San Lucas de Barrameda.

11  
Consejo de Guerra Permanente del 4.º Ex.º

D. Juan Manuel Arago Teniente del Regimiento Infant.  
de España, y Secretario del expresado Tribunal, Del q. es  
Presidente el Brigadier D.º Antonio  
Mano de Proam.

Certifico: Que de orden del Señor Presidente de  
este Tribunal sean reconocido y examinado todas  
las causas pendientes en el para poder dar cuenta  
a S. M. del estado de ellas segun lo decretado por  
las Cortes Generales y extraordinarias, resultando q.  
las causas, Nos, y estado en que se halla cada una  
es como sigue.

D. José Maria de Soria, depen-  
diente del Regimiento de Men-  
das de San Lucas de Barras-  
meda.

Se principio por este Tribunal en  
dies ocho de Junio del año a rreacion  
enviada de Real orden del mismo dia  
sobre la acusacion de Infidencia, y  
en veinte y tres de Octubre se paso  
en consulta al Excmo. Señor General  
en Jefe de este Exercicio quien la ha  
debuelto en siete al forriente, Inclu-  
yendo una Resolucion al Supremo

Consejo de la Guerra para que  
se adelante y complete esta au-  
ta en el modo posible promun-  
ciando en ella el fallo que es-  
timate conveniente.

Se principio en Madrid por  
aquel Consejo de Guerra en  
nueve de Mayo del año anterior  
sobre haberse separado en la ac-  
cion de Fatacaza, y paso a este  
Tribunal en once de Junio del  
mismo año, la que se remitió  
al Excmo. Sr. General en jefe  
de este Edo. en veinte de Enero, y  
la devolvió en seis al fuero, y se  
esta continuando.

Se principio por este Tribunal en  
veinte y quatro de Abril del año  
anterior, por el Delito de Infiden-  
cia, habiendo sido preso los dos Ma-  
riñeros en este Cuartel General en  
veinte y uno de Agosto y once de Sep-  
tiembre, y el capitán en Chelilla en  
quinze de Febrero de aquel año, y se  
halla en greda de los defensas  
desde primero al Comienzo a pe-  
tar de haber muerto en cinco el  
Capitan Don Antonio Galludo.

Se principio en do de Julio del  
año anterior, por este Tribunal

D. Juan Chacon, Coronel al  
Comandado Regim. to Inf. Leales de  
Fernando Septimo.

D. Antonio Galludo capitán de Inf.  
ya difunto, y los marineros Antonio  
Calan y Teagui Garlito.

D.<sup>o</sup> José de Sarrat, Teniente al  
segundo Regimiento Caballería  
de Dragones de Lusitania

para justificar la certosa o su empleo,  
tiene expedidas varias citas, y aun no  
las ha presentadas, y se está continuando.

Alonzo D.<sup>o</sup> Manuel Vebira  
Capitan de Reales Guardias  
Españolas.

Se principió por el Batallón de Reales  
Guardias Españolas en diez y ocho de  
Julio último, arrojando en su favor al  
Individuo á que se contesta, por haberse  
separado del cuerpo, y vino a este Tri-  
bunal para seguirse entrase de Diciembre  
de último, y se está actuando.

Se principió en Judio en diez y siete  
de Junio del año pasado, y en veinte  
de Agosto del mismo pasó á este Tri-  
bunal para seguirse por la acusa-  
ción de Infidencia, y se halla suspen-  
sada por no haber contestado el Seno-  
ministro a Real Hacienda á lo que se  
parado en veinte y siete de Diciembre  
último, y veinte y quatro de Enero pro-  
ximo pasado, solicitando la decla-  
ración de la denuncia que hizo el  
Intendente de la provincia D.<sup>o</sup> Juan Mi-  
guel de Yca, Comandante General  
del Regimiento de Sevilla.

D.<sup>o</sup> Joaquín Juan. de la Rosa  
Teniente de la Guardia  
Patrola, y Escribano de Camara  
de la Audiencia de Sevilla.

Se principió por este Tribunal en  
quatro de Agosto del año último, so-  
bre haberse separado del cuerpo,  
y se han pedido los antecedentes  
al Consejo de Guerra de manera

Capitanes D. José Jerónimo Estacio y  
D. Antonio Carrasco, y el Sub-  
teniente D. Joaquín de Sago, todos  
del Regimiento Infantería Segunda  
de Sevilla.

D. N. Juan. Lora, y D. Felis  
Messia.

D. N. Juan. Nabiea Barvallo  
Comisario de Guerra.

de Madrid en trece de Noviembre  
de 1767 y por de Enero ultimo; i  
qualmente se ha oficiado al Gene-  
ral con el objeto para que  
de comision apui de Revisi de-  
claracion a un Individo o fijada  
Clase o los Capitanes, Subalternos  
y Sargentos en treinta de Novi-  
embre; y en el de Enero á las Ins-  
ticias o Portegana, Almonaster  
la Real, y D. D. Quino, á la Real-  
che, campo fuo, y de Principales,  
y ademas a D. José Garcia Buen-  
te cuyas contestaciones no se han  
Recivido, que estan coaquando las  
dilatadas pias que han hecho sin  
que se pueda adelantar nada.

Se principio en Cadix en doce de Julio  
del año anterior, y por de este tri-  
bunal en diez y seis del mismo, se  
celebro Consejo o Tribunal, para la  
dificacion y firmas, y en el se man-  
do ampliar la causa y si por solo  
falta ampliar las confesiones y los  
nos.

Se principio en Cadix en veinte  
y siete de Agosto del año anterior  
por haber fundido y vendido plata  
por otro y plata, que no exacer-  
su pertenencia, y falta ampliar  
la confesion y la causa.

Se principio por el Ciudadano

2.  
D. Matuzin Dubien Ribben. Ocho  
Legion Estrangera. D. Joaquin Can  
to, D. Federico Guades Carrans, y  
D. Ramon Martinez oficial. Cuarto  
al Ministerio de Marina.

D. Jose Guada y Neals, D. Salvador  
de Morales, D. Antonio Landatale,  
y demas compañeros hasta el  
numero de veinte y seis.

D. Juan y D. Manuel Valero,  
el primero Piloto graduado oficial  
y el segundo y tercero pilotos  
particulares, y Vigias de esta Linea.

por entres de octubre del año ante-  
rior y por a este Tribunal en veinte y  
dos del mismo, por Defidencia; falta  
tomar varias declaraciones y confesio-  
nes y se esta actuando.

Se principio por este Tribunal en  
nueve octubre del año anterior por  
haber hecho juicio al Intero Gobier-  
no, y acusados de Defidentes, cuya cau-  
sa se sigue a pesar de no haber con-  
pescado los testigos pedidos al Gobierno.  
Por orden el nueve de Noviembre y  
seis del corriente, y ha contestado los pa-  
ros al Capitan de aquel buque, pero aun  
no se han presentado los Individ. que  
se reclamaban.

Se principio por el Estado Mayor en  
veinte y seis agosto de ochocientos y diez,  
por a este Tribunal en veinte y tres  
octubre del año anterior, por mala  
Denuncion en los destinos o Vigias de esta  
Linea, y punto de falsedad en ellos, se  
halla en sumario y proximo a Revisar.  
Se las confesiones la que esta detenida  
por no haber contestado la Marina a  
los oficios pautados en diez y nueve y vein-  
te y seis del mes ultimo.

Se principio en veinte y cinco de  
Noviembre ultimo por un estudiante

Joaquin Nomero Menio Narros,  
con cinco compañeros, y diez cargas.  
res.

D. Julian o Cerro Veniente  
Coronel o Caballero de Orden.

Juan Kaufman, Cabo Primero  
de la Legion Extranjera.

D. Juan Casillo Dado Di-  
stinguido o Guardia Española.

Del Gobernador del Cuartel General,  
y por á este Tribunal en veinte y  
nueve de Mayo de este año, sobre la  
muerte dada á un Cabo Ingles, y  
se están practicando las declara-  
ciones tomadas por aquellos para  
su determinacion.

Se principio en veinte y siete  
de Noviembre del año anterior  
por este Tribunal, sobre la justifi-  
cacion de varios cargos, y de todo  
lo relativo á su procedencia y con-  
ducta militar, y se halla dete-  
nida hasta ahora la contestacion  
de los Interrogatorios parados á los  
sujetos á quienes ha sido el  
acuerdo en su declaracion.

Se principio por su cuerpo en  
trece de Diciembre, y por á este  
Tribunal en doce del mismo, por  
pararse á los Enemigos, y se halla  
detenida por tener que comparecer  
se altes con un oficial de su  
mismo cuerpo enfermo en el Hos-  
pital de Madrid, aun que se le ha  
hecho la confesion á aquellos.

Se principio por su cuerpo en  
veinte y quatro de Diciembre del  
año ultimo por haber herido ale-  
vosamente á una muger y por á  
este Tribunal en siete de Mayo  
proximo parado, y se halla parado y  
falta de contestacion al tenor de  
los cargos de los officios parados

en diez y siete y treinta al mis-  
mo lugar.

Se principió por su Regimiento en ve-  
inte y siete de Diciembre, y pasó a este  
Tribunal en treinta y uno del mismo,  
por haber muerto a un soldado de su  
mismo cuerpo, y esta pendiente de la  
averiguación de la fantina en donde  
ocurrieron una Novella y Nino el  
día y el momento, piden se queme-  
ra y podran sacarse testigo &c.

Se principió en día de Enero por este  
Tribunal, acusado del Delito de Dereca-  
ción, se sentenció a ser pasado por  
las armas en veinte y uno del mismo:  
fue aprobado por el Sr. General en  
Jefe en quatro de Corrientes: se puso en  
Capilla el seis, y fue indultado en el  
mismo día, quedando detenida, hasta  
la Resolución de la Superioridad.

Se principió por su cuerpo en veinti-  
ta y uno de Diciembre ultimo, y pa-  
so a este Tribunal en veinte y tres  
de Enero, y pasó que se deduce de lo actu-  
do vendrá a parar en un sonato de  
Derección.

Se principió en día de Enero por su  
Cuerpo, y en quince pasó a este Tribu-  
nal, acusado de haber herido a otro, y  
falta saber el fin de la herida;

Mmanuel Mance, Soldado del  
Regimiento Infant. de Galicia.

Gerónimo Gil, Soldado del  
Regimiento de la Estada.

José Verdugo, Soldado de  
Artilleria.

D. José Nillo Carrera, Volun-  
tario Distinguido de Cadix.

Juan<sup>co</sup> Salcedo, Provedor de los  
taxis de la Patria.

D. Marcelo Calderon, y D. Antonio  
Perez, Argente Mayor y Campesano  
de la Regim<sup>ta</sup> Infant<sup>a</sup> Ligera de  
Castilla y Malaga.

D. Agustin Manuel de Aguirre  
Teniente Coronel agregado a Caballeria  
Caracoles Voluntarios de España.

D. José Moreno de la Sosa, Vicario  
de Arce de la frontera.

D. Juan Antonio Diaz  
de Arce de la frontera.

ya confesion en el Ho.

Se principia en dos de Enero  
por haber herido aleosamente  
a dos Provedores en su mismo cuerpo,  
habiendose muerto uno de ellos,  
y se halla pendiente hasta ver  
si muere o sana el otro.

Se principia en quatro de Enero  
para justificar en conducta por  
sea procedentes en sus ocupaciones  
por los Enemigos y esta pendiente  
para contestacion en el Campo de  
Marques en el Botago.

En cinco de Enero se principia por  
este Tribunal para justificar qual  
ei en empleo y se aguarda una  
contestacion en el Campo de Gene-  
ral en jefe.

Se principia por este Tribunal  
en seis de Enero sobre la acusa-  
cion de Infidencia, y se halla sus-  
pendida por no haber contestado  
el Trial en jefe (algunos oficios para  
dos en once de Enero y dos de  
Enero, afin de que solicite la  
Infidencia en Sevilla que se halla  
enfada la causa que se le for-  
mo en aquella Ciudad por el  
Rehecho delito.

Se principia por este Tribunal  
en siete de Enero sobre la acusa-  
cion del delito que ha dado a las  
Armas, Caballos, Vestimentas

3.  
Coronel o Teniente Coronel. D. Juan  
Diego de Suberente y Comandan-  
te en la Mexicana de la Florida.

y genes, que se le facilitaron por  
el Gobierno para la Florida de Guayana  
la nombrada en el Estado, y se estan en  
quando las citas hechas por el Sr.

Juan. Co. Diaz, sargento primero del  
Regimiento Dragones de Navarra.

En siete de Enero se principio por su  
Cuerpo, en veinte y uno del mismo por  
lo a este Tribunal, sobre los excesos  
cometidos yendo a batalla y se con-  
tinua.

Manuel de la Cruz, Dragon de Na-  
varra.

Se principio en seis de Enero por su  
Cuerpo, y vino a este Tribunal en diez  
y ocho del mismo por el voto de veinte y  
tres votos de los, hechos al efecto de li-  
brar a su mismo Regimiento y faltan  
que conagua varias diligencias man-  
dadas practicar por el Consejo.

D. Manuel Valdearanga, Alca-  
de Distinguido del Regim. de  
Ciudad Real.

Se principio por su cuerpo en cinco de  
Enero, por el voto de un voto, y por  
lo a este Tribunal en veinte y cinco del  
mismo, se continua.

D. Juan. Co. Ace, Capitán  
de Granaderos a caballo de Navarra  
de Agrim.

Se principio en nueve de Enero, por ser  
procedente en las ocupadas por los Enemi-  
gos, y se estan conaguando las citas  
hechas por el interesado.

Matolomeo Peralta Sargento  
primero del Regim. de Navarra  
de Agrim.

Se principio en doce de Enero, por ser  
procedente en las ocupadas por los Enemigos  
y se estan conaguando las citas que han  
hecho.

D. José Monea Teniente con  
grad. de capitán de Caballería

Libertad de Servicio, Soldado o  
Voluntario a sueldo.

Juan Arenas, Sargento Segundo  
de Ciudad Rodrigo.

José Villanueva Sargento Primero  
del Regimiento de Caballería de Ca-  
taluza.

Julian Feligrosa, Diego Fontanilla  
y Salvador del Río en el último hora-  
dario del Navio Pluton, y los  
otros Spanoles.

Se principia en quince de Enero  
por este Tribunal, para justificar  
los empleos y conducta del No. y  
esta pendiente otras citas que  
ha hecho, algunas de ellas en pais  
distante.

Se principia por este Tribunal en  
quinze de Enero, para justificar su  
conducta por haber venido a Pais  
ocupado por los Enemigos, y esta  
pendiente de un informe pedido  
a Algecira.

Se principia en diez y seis de Enero  
por su Regimiento, y para a este  
Tribunal en veinte y tres del mismo,  
acordado de decretos que esta conti-  
nuando el curso a ella, y exa-  
guando las declaraciones que resultan.

Se principia en diez y ocho de Dic.  
del año anterior por su tiempo,  
para a este Tribunal en seis de  
Enero del presente año, por ma-  
la Veracion en los intereses de su  
Compañia; se celebró con responso  
para el diez de Febrero, que mandó  
ampiar en los informes de sus  
Jefes.

Se principia en veinte y siete  
de Enero por este Tribunal para  
averiguar las sospechas de si ha-  
bian hablado o no con los Enemigos  
en los puntos avanzados, y se continua  
exagando las citas de ellos.

D. Juan Ocampo Subteniente  
del Regim.<sup>to</sup> Infant.<sup>a</sup> de Lov-  
ra.

Cristobal Aguilera Sargento Pri-  
mero de Dragones de Lusitania, Ma-  
nuel Toled Dragon de Millaviciosa,  
y Manuel Protes de la Reyna.

Juan de Dequez Soldado de  
Regimiento Inf.<sup>a</sup> de Irlanda.

Juan Sanchez Araquez y Tor-  
Carabanes Soldado del Regimien-  
to Infanteria de Espana.

Angel Marchely Sargento Segundo  
del Regim.<sup>to</sup> Inf.<sup>a</sup> de Beaulieu, y  
Leovigildo Garanova de Asturias.

D. Antonio Alvarez Capitan  
de Caballeria de Carabes de Sevilla.

D. Augustin Manuel Aguirre  
de Carabes Voluntarios de Espana.

Se principio en veinte y ocho de Enero  
por este Tribunal para justificar el  
motivo que ha tenido para venirse al  
Quinto Exto, y se estan evagando las  
tas hechas.

Se principio por este Tribunal en vein-  
te y nueve de Enero ultimo para justi-  
ficar la conducta por sea procedentes  
o sea ocupado por el enemigo, y se estan  
siguiendo.

Se principio por su Regimiento en  
ocho de Enero, y para a este Tribunal  
entretanto el mismo por el delito de  
Derexion, y se esta continuando.

Se principio por su cuerpo en quatro  
de Enero y para a este Tribunal en  
seis del mismo, por el delito de Derex-  
cion, y se continua.

Se principio por este Tribunal en ocho  
de Enero para justificar se y se  
esta continuando.

Se principio por este Tribunal en diez  
de Enero para justificar su conducta, y  
esta continuando.

Se principio por este Tribunal en quin-  
co de Enero para justificar su empleo:  
falta la confesion.

Miguel Munuera del fijo o fenta, quinto-  
bal emienda o voluntario de Galicia,  
y Pedro Zamorano o cavalleria paradores  
voluntarios de España.

Luis Leab, Pdad o Regim. In-  
fanteria de Galicia.

D. Juan. Pallas, Padre o volun-  
tario de Galicia.

Rafael Moreno, del segundo rega-  
lones, Pifano.

Miguel Dabay, Pdad del  
Regim. Infan. de Galicia.

D. Juan Marikran, y José  
Dominguez

Ramon Pla, Vicente Juan, y Ra-  
mon emienda paradores de España.

Urban Perez, Pdad o Reg. In-  
fan. de Galicia.

Se principio por este tribunal en  
seis o foriente, por indios  
y todo, y se esta actuando.

Se principio por este tribunal en  
ocho o foriente, por Decretos, y  
se actuara.

Se principio en quatro o forien-  
te por este tribunal por Decretos,  
una parada por hallarse el Mo. en  
el Hospital.

Se principio en diez o foriente  
por este tribunal, cuando o de-  
cretos se esta actuando.

Se principio por su cargo en vein-  
ta y uno o meses, y para a este tri-  
bunal en seis o foriente por Decretos  
y se esta continuando.

Se principio por este tribunal en  
veinte o foriente, por los decretos y  
y se esta continuando.

Se principio por su cargo en veinte  
y tres o meses, y para a este Tribunal  
en seis o foriente por insubordi-  
nada y promotores y motin se esta  
continuando.

Se principio por su cargo en  
treinta y uno o meses, y para a este  
Tribunal en ocho o foriente  
por Decretos y todo, se esta siguiendo  
de.

D. José María Casariego  
Corps.

Si principio por este Tribunal entres  
el foramen para justificarse, y se a-  
guardan contestaciones y evaguar fijas  
enfados.

D. José María de las Casas tenien-  
te coronel del Regim<sup>to</sup> de Caballeria  
Ligera de Asturias y Navarra.

Si principio por este Tribunal en qua-  
tro o cinco para justificarse, y  
se esta continuando.

Seafin Galan, y Juanes de  
San Juan, or a caballo.

Si principio por este Tribunal en seis  
o siete por vender la casa, y esta  
parada por debe para a fados a  
completa el sumario.

D. José María Casariego del Regi-  
miento Infant. Ligera de Navarra  
gora.

Si principio por este Tribunal en diez  
o doce para justificarse, y se  
continua.

D. Manuel Moreno, y D. Juan  
Tudela, Soldados Distinguidos  
por sus servicios militares y tiradores de  
Cádiz.

Si principio por este Tribunal en  
siete o foramen por el delito or  
decretos y se continua.

Y paradas en consulta para la aprobación de las Sentencias dadas por este Tribunal  
al Excmo Sr. General en jefe tiene decretos las siguientes =

D. Ramón Moreno, Subten. de  
Regim<sup>to</sup> Infant. Ligera de Nav.  
cional.

En diez y nueve a sumo al año anterior  
por el todo or quatasientas y mas onza  
de oro para a S. E. y en primer or  
die. al mismo año la de los diez, y en nueve  
or propio mes de febrero segunda  
ves.

D. Juan Trigueros, teniente del Batallón de Infant. Ligera formada en Navarra.

En veinte y uno de Agosto del Año anterior se paró a S. L. por el delito de desertion, y a devolvio en tres de Diciembre del mismo año, N. nutriendola segunda vez entre a el propio mes.

Capitanes D. José Valdes, y D. Manuel Fontibero, con el teniente D. José Intena, todos del Batallón de Volunt. de Inf. de Sevilla numero tercero.

En cinco de Septiembre del año pasado se paró a S. L. por haberse partido el dinero de la casa de Malatón.

D. Juan.º Mazin, y D. Pedro Chillon, tenientes del Reg.º de Caballeria del Rey, el Prim.º comand.º de unagran guardia, y ademas hay un caso y quatro Tod.º del proprio cuerpo.

En catorce de Septiembre del año pasado, se paró a S. L. por el delito de fornicia.

D. Joaquin de Mora y Sanchez, Cap.º del Reg.º de Inf. de Sevilla.

En doce de Mayo del foda.º año, por suponerse capitán y otras excesos.

D. Pedro Ladron de Suenasa, Com.º del Exercito.

En siete de Agosto, se paró a S. L. por suponerse fornicio, ni lo al fonde de Altimira, y otras varias excesos.

D. Juan.º Albarcal y Vergara, ten.º Com.º grad.º y capitán del Regim.º de Infant.ª Ligera de Bata. Malaga.

En siete de foda.º se paró a S. L. sobre justificar su conducta, y separacion de su cuerpo.

Maximo Mig. Tod.º del Reg.º de Inf. de Malaga, Cabo de Reg.º de de Medina, y Juan Belchi de M.º Guard. Malaga.

En diez de foda.º se paró a S. L. sobre su averiguacion de la conducta y precedencia de los Reg.º que al magense expresan.

El Coronel don D. Felipe La-  
Corte, Comandante Mayor y Brigada  
del Reg. de Ingenieros D.

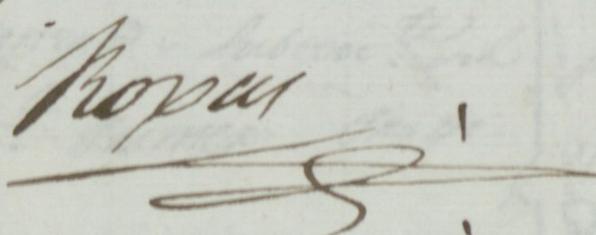
En veinte y quatro de Enero del presente  
año, por sea procedente en su oca-  
sion por los Invenios, y sorpechos, se  
pasa a S. C.

Manuel Gonzalez de las, Abda.  
do del Reg. de Inf. de Lerida o  
Cataluna, ya extinguido.

Se principio por el Regimiento Inf.  
de la Patna, en diez y siete de Junio  
del año anterior, por haber muerto  
aleosamente a un soldado del mis-  
mo cuerpo, y se formó por este  
Tribunal a S. C. en Mes de Septiembre  
de este año, quien tachó en muerte a dicho  
soldado para que se dirigiera al Supre-  
mo Consejo de la Guerra como de re-  
curso, donde vino otra vez a este  
Consejo en diez y ocho de Noviembre  
para que por el estudio General se  
leto se disputase con la Iglesia  
la inmunidad y existe en poder  
del referido estudio.

Y se llama que ante donde conbenga doy cita con referencia a las mis-  
mas causas originales, de que se ha hecho merito las que se han de  
trabajar a los Señores Vocales que las actuaban para continuar su  
Substanciacion. Real Cédula de Leon Trince a Febrero en mil ochocien-

to once = y y no

Propus  


Juan Manuel  
de Arago  
Secretario  
